

Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos



OBRA: REPAVIMENTACIÓN CAMINOS 028-06 Y 002-06 TRAMO: ACCESO A P. HUERGO Y CNEL. MOM DESDE R.P. 30 PARTIDOS: CHIVILCOY Y ALBERTI

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

El presente trabajo constituye la repavimentación del acceso a las localidades de P. Huergo y Chel. Mom desde la R.P. Nº 30, sobre la traza de los caminos 028-06 y 002-06, ubicado a 12 Km aproximadamente de la intersección de las R.P. 30 y R.P. 51, sobre una longitud de 14.200 metros, en jurisdicción de los partidos de Alberti y Chivilcoy.

ESTRUCTURA ACTUAL

El tramo R.P. N° 30 – P. Huergo tiene actualmente como capa de rodamiento una carpeta de concreto asfáltico de 0.05 m de espesor con un ancho de calzada de 6.00 m, en una longitud de 1200 m. El tramo P. Huergo hasta Cnel. Mom tiene una capa de rodamiento constituida por un tratamiento bituminoso de 6.80 m de ancho de calzada en una longitud de 13000 m (que incluye 700 m en zona urbana).

OBRA BÁSICA

A los efectos de uniformar el perfil tipo y adecuarlo a las necesidades del tránsito actual, se ha previsto la repavimentación de lo existente con el objeto de restituir el ancho de coronamiento del terraplén a 13,00 m; conformado por una calzada de concreto asfáltico de 7,00 m de ancho con 2 % de pendiente transversal, banquinas de 3,00 m de ancho con 4 % de pendiente transversal y taludes con pendiente 1:4 hasta el encuentro con el préstamo actual.

ESTRUCTURA A EJECUTAR

Para la presente obra se ha previsto la siguiente estructura:

- 1) Base de estabilizado granulométrico con cemento, material reciclado y agregado pétreo corrector en 0,15 m de espesor y 7,10 m de ancho.
- 2) Carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m de espesor y 7,00 m de ancho.
- 3) Riego de liga con E.B. a razón de 0,6 lts/m2.
- 4) Reconformación de banquinas, taludes y préstamos con suelo a proveer.

SEÑALAMIENTO

En toda la longitud del tramo de referencia, se ejecutara el SEÑALAMIENTO HORIZONTAL correspondiente en un todo de acuerdo a las normas de señalamiento de tránsito de D.N.V. adoptadas por la D.V.B.A.

Se ha previsto el señalamiento en tramos rectos, curvas, puente y/o en cualquier accidente del camino que así lo requiera.

EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, se realizará marcando sobre el pavimento en color BLANCO las líneas continuas demarcatorias de bordes de banquinas; líneas discontinuas demarcatorias de carriles, velocidades máximas, y flechas direccionales. En color AMARIELO se marcará la doble línea central en curva. En todos los casos de acuerdo a planos de detalles adjuntos.



Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos



OBRA: REPAVIMENTACIÓN CAMINOS 028-06 Y 002-06 TRAMO: ACCESO A P. HUERGO Y CNEL. MOM DESDE R.P. 30 PARTIDOS: CHIVILCOY Y ALBERTI

MEMORIA DESCRIPTIVA

La marcación se realizará con la aplicación de pintura termoplástica reflectante de acuerdo a especificaciones técnicas particulares, como así también en lo que respecta a anchos de líneas, disposición, ubicación y color según corresponda en cada caso.

En cuanto a la señalización vertical, se deberá proceder a la reposición en forma total de señales faltantes y/o deterioradas, en un total de NOVENTA METROS CUADRADOS (90m2), de acuerdo a lo que indique oportunamente la Inspección de Obra.

El SEÑALAMIENTO VERTICAL, se ejecutara de acuerdo a su clasificación, según normas de señalamiento: señales de Prevención, Reglamentación e Información, conforme a especificaciones y planos adjuntos, en tamaños, formas, colores y nomenclatura de acuerdo a lo consignado en el Pliego de Normas de Señalamiento de la D.V.B.A, y a lo establecido en el Anexo L (Sistema de Señalización Vial Uniforme) del Artículo 22 de la Ley de Tránsito 24449.

Las señales en cuanto a cantidades necesarias, serán medidas en sus respectivas unidades; metro cuadrado (m2) para señalamiento horizontal con pintura; y para señales verticales.-

La empresa contratista deberá elaborar el proyecto de SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL., debiendo respetar el detalle de cómputos adjunto a este legajo.

Dicho proyecto será aprobado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Departamento Proyectos, División Obras Complementarias y Servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha fijado en Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

PLAZO DE CONSERVACIÓN

El plazo de conservación se ha fijado en Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.